APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS

CONTRATO NO: 00827-2022
FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO: 03 DE MARZO DE 2022
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL: 299 DIAS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: **$** 28.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERE LA CAS, MODALIDADES DE MENSAJERÍA EXPRESA, CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y PAQUETERÍA A NIVEL LOCAL, NACIONAL Y ESPECIAL

CONSIDERACION: Se aprueba POLIZAS DE CUMPLIMIENTO según suscripción del contrato No. 00827-2022

PÓLIZAS

1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**
 - **FECHA DE EXPEDICION**: 03 DE MARZO DE 2022
 - **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS MUNDIAL-TU COMPAÑÍA SIEMPRE
 - **TOMADADOR:** DIGICOM SYSTEM CORPORATION SA
 - **PÓLIZA No**: 71215267
 - **ANEXO:** 0

RIESGO ASEGURADO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA PÓLIZA	
		DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 5.600.000	03-MAR-2022	01-MAY-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.800.000	03-MAR-2022	31-DIC-2023

FECHA DE APROBACION: 03 DE MARZO DE 2022

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el contrato No. 00827-2022 sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en mi condición de secretario general, delegado mediante el parágrafo 1 del artículo 5 del Manual de Contratación de la CAS, procedo a su aprobación.

Se recuerda que la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del convenio, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la CAS.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo del proveedor.

La publicación del presente documento en el portal único de contratación -SECOP **II (MC2-003-2022)** surte como efectos legales de notificación de la aprobación de la presente póliza.

Secretario General Secretario General

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Elaboró: Yenny Cárdenas